**CUARTO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL----------**

Los suscritos a saber **Brigadier General DONALL TASCON CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.765.857 expedida en Cali, nombrado mediante Decreto No. 739 de fecha 30 de abril de 2019, articulo 1 en su calidad de **COMANDANTE APOYO A LA FUERZA,** en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1417 del 08 de marzo de 2018, que le otorga competencia para la firma del contrato de acuerdo a sus funciones, cuando la cuantía del proceso se encuentre superior a 20.000 SMLMV, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO APOYO A LA FUERZA** con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, por una parte; y por la otra, el señor **JORGE ELIECER MENDEZ SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.203.817 expedida en Ibagué quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA con Nit. 900.223.270-4**, y matrícula mercantil No. 01809861, facultada de conformidad a sus estatutos quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato de suministro de combustible de aviación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el 19 de diciembre de 2018 se celebró el contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018, con la firma CCL COMBUSTIBLES DE COLOMBIA, por la suma de $670.985.891,93

2. Que el 31 de diciembre de 2018, se celebró el primer modificatorio al contrato, con el fin de reducir de la vigencia 2018, la suma de (**$26.468,41**) quedando el valor total del contrato en la suma de **$670.959.423,52**

3. Que el 27 de febrero de 2019 se celebró el segundo modificatorio al contrato, en el sentido de adicionara al contrato la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 97/100 MCT**E. ($333.992.945,97)** para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma d**e MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 49/100 M/CTE. ($1.004.952.369,49).**

4. Que el 03 de julio de 2019, se celebró el tercer modificatorio al contrato, en el sentido de modificar la fórmula del Anexo D, estructura del precio del combustible.

5. Mediante oficio No. 201911790580753 del 18/10/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, solicita al señor Representante Legal de la empresa COMBUTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.., informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de reducir de la vigencia 2019 la suma de $29.480,47, teniendo en cuenta que contractualmente ya no es posible realizar adiciones al contrato en la presente vigencia.

6. Mediante oficio COR-CCL-291-2019 de fecha 29/10/2019, el Representante Legal de la firma COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA, informa que está de acuerdo en reducir al contrato de la vigencia 2019, la suma de $29.480,47.

7. Mediante oficio No. 201911790620883 del 07/11/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la reducción del contrato, conforme a lo siguiente:

   Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por reducción presupuestal por valor de $ 29.480,47 del contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía COMBUSTIBLES DE COLOMBIA C.C.L. LTDA.

   *Concepto Económico*

   Es viable realizar la reducción teniendo en cuenta:

   1. La reducción es de un valor mínimo no afecta el contrato.
   2. Es antieconómico desplazar una aeronave para suministrar 01 Gl de combustible.
   3. La reducción garantiza la agilidad para el cierre presupuestal de la vigencia

| Valor Contrato Vig. 2019 | Ejecución del Contrato | Saldo del Contrato | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|
| $657.696.140,57 | $657.666.660,10 | $29.480,47 | 99,99% |

   Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente reducción presupuestal para garantizar el cierre presupuestal de la vigencia, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la reducción.

8. Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos -, y se hicieron las justificaciones respectivas, las cuales se encuentran en la solicitud.

9. Mediante oficio No.201911790621793 de fecha 12/11/2019, el señor Brigadier General Donall Tascón, Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, solicita al señor Coronel Director Compras Públicas, tramitar la modificación del contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018, en los términos antes señalados.

**Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago**

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, que fuere modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato, en el sentido de reducir al contrato la suma de **VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS CON 47/100 MCTE. ($29.480,47)** para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de **MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 02/100 M/CTE. ($1.004.922.889,02),** a las apropiaciones presupuestales así:

| UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRESUPUESTO FAC | PRESUPUESTO ARMADA | VALOR DEL PRESUPUESTO |
| CTA PROG | SUBC SUBP | OBJG PROY | ORD SPRY | SUB ORD | ITEM | REC | | | | |
| 2 | 0 | 4 | 4 | 1 | - | 10 | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES | 12.598.055.30 | 0 | $12.598.055.30 |
| 02 | 02 | 01 | 003 | 03 | 03 | 10 | Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites | $ 657.666.660,10 | 3.000.000,00 | $ 660.666.660,10 |
| 02 | 02 | 01 | 003 | 03 | 03 | 10 | Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites | 331.658.173,62 | 0 | $331.658.173,62 |
| **Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018** | | | | | | | | | | |
| **Vigencia Futura 2019: CDP 2819 de fecha 02/01/2019** | | | | | | | | | | **$1.004.922.889,02** |
| **Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676** | | | | | | | | | | |

## Cláusula 2 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal.

## Cláusula 3 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.